ADOS Teléfono 3682799



ARRIENDOS DE CASAS

ARRIENDO casa segundo piso barrio La Union informes 3005004352



VENTAS Y COMPRAS DE APARTAMENTOS

SILENCIO apartamentos segundo piso tres alcobas dos baños 80.62 metros cuadrados directo 3053480571

APARTAMENTO tercer piso oportunidad $130.000.000 calle 47 cra 33 celular 3194150254

VENDO apartamento en Villa Ester (Concord) 3 cuartos, 2 baños enchapado en optimas condiciones comunicarse 3006434522



LOTES

LOTE calle 87 cra 42E, 606 metros cuadrados $970.000.000 celular 3194150234

CASA Lote 371 metros cuadrados calle 50 cra 27 $300.000.000 celular 3194150234

OPORTUNIDAD lotes entre Santa Veronica y Juan de Acosta desde 500 metros $60.000.000 financiamos información 3167526548 - 3187073833

NOTARIA UNICA DE BARANOA Doctor LEONARDO GALVANO CABEZAS ABOGADO TITULADO-UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECTOR FUNDADOR DEL CENTRO DE PENSAMIENTO NOTARIAL COLOMBIANO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BARANOA-ATLÁNTICO
EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Dieciséis (16) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico El Heraldo o La Libertad Y en la Radiodifusora en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral del CAUSANTE LUIS ANTONIO ARIAS SANTIAGO, Quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 840.425 expedida en Baranoa, Atl., y fallecido el día 17 de agosto del año 2.020 en el municipio de Baranoa, siento su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Baranoa, Atlántico.
Aceptado el trámite respectivo en ésta notaría, mediante Acta No.042 de fecha noviembre 06 del año 2.020, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. -
LEONARDO CALVANO CABEZAS
NOTARIO UNICO DE BARANOA-ATL
El presente Edicto se fija hoy (06) de noviembre del año Dos Mil veinte (2.020)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Notario Primero Encargado del Círculo de Soledad, Atlántico, ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS, cita a las personas que tengan derecho a concurrir a la Liquidación Notarial de la Sucesión de la causante CARMIÑA GRACIELA DE LA HOZ MERCADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 22.429.229, fallecido el 07 de Agosto de 2020, cuyo trámite se inició en esta Notaría con la solicitud y la documentación presentada por los Doctores ROBERTO SAAVEDRA VILLALOBOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.464.721 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio con TP 26.510 del C.S.J, Y JULIAN ANTONIO SUEVIS QUINTANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.707.128 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio con TP 100.410 del C.S.J, en su condición de apoderado de VICTOR MIGUEL AGRESOT MARTINEZ, ARMANDO JOSE DE LA HOZ MERCADO, VICTOR MANUEL DE LA HOZ MERCADO, ERLINDA NORA DE LA HOZ MERCADO, LEDYS MARIA DE LA HOZ MERCADO, JAVIER ENRIQUE DE LA HOZ MERCADO Y LILIANA MARGARITA DE LA HOZ MERCADO, quienes facultaron a los profesionales del derecho en sus calidades de cónyuge supérstite, hermano y herederos de la causante.
El presente Edicto se Publicará en un periódico de circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora del ésta localidad y se fijará por (10) diez días en

LIMITADOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRAN QUILLA
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EDICTO
SEGUNDO AVISO
LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA
INFORMA

Que el día veinte (20) de Julio 2020, según consta en el Certificado de Defunción con indicativo Serial No.10121679, expedido por la Registraduría Nacional Del Estado Civil, falleció el señor **NINA DE JESÚS CABARCAS DE OTAGRI**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.416.249, quien prestó sus servicios como docente. En consecuencia, se presentó a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, con el fin de reclamar el pago de las prestaciones económicas causadas por la docente fallecida, los señores **EUCLIDES MANUEL CABRERA CABRERA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No.8.718.495**, en calidad de **CÓNYUGE, NINA MARÍA OTAGRI CABARCAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No.22.518.163**, **CARMEN IVONNE OTAGRI CABARCAS**, identificada con cédula de ciudadanía **No.22.667.366**, **JOSÉ MANUEL OTAGRI CABARCAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.129.579.985, en calidad de hijos.
Que el objeto de esta publicación es avisar a las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar, quienes deben manifestarlo mediante escrito, debidamente soportado y radicarlo en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Educación, que se encuentra ubicada en la Carrera 43 No. 35 - 38 piso 2 del Centro Comercial los Ángeles, en el horario de lunes a jueves de 8:00 a 11 :30 AM y de 2:00 a 5:00 PM y los viernes en el horario de 8:00 a 11 :30 AM y de 2:00 a 4:00 PM, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto Emplazatorio.
Así mismo se encuentra a disposición la plataforma virtual del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC-V2) disponible en la página web, en el siguiente link: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/appLogin/?sec=8).

BIBIANA RINCON RINCON LUQUE.
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

AVISO
LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL ATLANTICO

Se permite informar que la doctora MARGARITA VIANA LORA con ce dula de ciudadanía No. 32.678.127 laboró en la Rama Judicial Seccional Atlántico hasta el día 28 de Mayo de la presente anualidad, debido a su lamentable fallecimiento; por lo que la Entidad tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Para reclamar la anterior liquidación, las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la Calle 40 No. 44 - 80 Edificio Centro Cívico de esta ciudad en horario de 8:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 p.m. o al correo electrónico Rramba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, las cuales se harán dos veces de conformidad con los lineamientos establecidos por la ley.

MELINA DE LOS ANGELES ROBLEDO DE LA HOZ
Jefe de Talento Humano

EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial tendiente a liquidar herencia del (la) (los) causante, ALBERTO ALFONSO VISVAL VISVAL, identificado (a) (os) con C.C. No. 837.525 de Barranquilla, quien (es) falleció (eron) el 11 de Enero del 2.015 en Barranquilla,
siendo su último domicilio la ciudad de Barranquilla y el asiento principal de sus negocios.
Este trámite fue aceptado mediante ACTA No.54 fecha: 6 de Noviembre del 2.020.
En la cuál se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, por una sola vez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 NUMERAL 3 DEL DECRETO 902 de 1988.
Para constancia se fija el presente EDICTO hoy 7 de NOVIEMBRE de 2.020 siendo las 8.00 A.M.
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ
NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA

EMPLAZA
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial tendiente a liquidar herencia del (la) (los)

EDICTOS EMPLAZATORIOS
DECRETOS 902 DE 1988
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor JOSE GABRIEL VILLEGAS ORTEGA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 3.699.191 expedida en Barranquilla, falleció en Barranquilla, el veintiocho (28) de Junio de dos mil once (2011), inscrita su muerte el veintinueve (29) de Junio de dos mil once (2011), bajo el indicativo serial N° 06784486, en la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Puerto Colombia.
Trámite para dar inicio al proceso de liquidación de herencia mediante acta número CERO VEINTITRES (023) de fecha seis (06) de Noviembre de dos mil veinte (2020), se entrega el presente edicto para que se hagan las respectivas publicaciones en la radiodifusora Cadena Radial La Libertad y en el periódico, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, de acuerdo a la ley trámite la publicación del edicto ordénese su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El Presente edicto se fija hoy de seis (6) de Noviembre de dos mil veinte (2020), a las 7:15 A.M.